

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 750 ptas.	Línea o fracción de línea 40 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 1.250 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 2.000 »	

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado al número 585/84, se sigue expediente de dominio a instancia de doña Magdalena Nieto Blanco, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Avila, calle Deán Castor Robledo, 15, y con D. N. I. número 6.358.314, sobre inscripción al Registro de la Propiedad de Avila de la reanudación del tracto interrumpido de la siguiente finca:

URBANA: Casa sita en esta Ciudad y su calle Deán Castor Robledo, número 15, antes Granizo, 13, de la manzana cincuenta; se compone de portal, con dos alcobas a la derecha, y a la izquierda, cocina y despensa, un corralito y pajar, que todo mide de largo doce metros cincuenta centímetros, por seis metros, sesenta centímetros de ancho; linda: por la derecha, entrando, con casa de don José Girón; izquierda, otra de Julián de San Pedro; espalda, huerto de D. Celedonio Sastre Serrano, y por su frente, con la calle del Deán Castor Robledo, antes Granizo.

Dicha finca se encuentra inscrita en su inscripción 4 al folio 189, del tomo 102, libro 5.º, finca número 373 y la adquirió el último titular registral don

Victorio Nieto Martín, por compra a don Gregorio Núñez Gómez, quien la heredó de sus hermanas doña Juana y doña Bonifacia; habiendo fallecido el último titular registral, han continuado como poseedores y ocupantes del bien inmueble descrito sus hijos, la solicitante doña Magdalena y don Casimiro Nieto Blanco, hasta el 10 de noviembre de 1962, en que falleció el segundo, continuando la primera en dicha posesión del inmueble; a cuyo nombre se encuentra catastrado.

Por providencia de esta fecha, acordó Su Señoría citar por el presente a los herederos o causahabientes del último titular registral y a los colindantes y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción pretendida; incluyéndose los posibles herederos o causahabientes del hermano de la solicitante, don Casimiro Nieto Blanco; para que en término de diez días puedan comparecer en este expediente, a alegar lo que a su derecho convenga, conforme dispone la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible.*

—2.691

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado al número 659/84, se si-

gue expediente de dominio a instancia de D. Eduardo Collado de Alba, mayor de edad, soltero, obrero autónomo, vecino de Avila, con domicilio en Avenida 18 de Julio, número 27, y D. N. I. número 6.546.777, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Avila de la reanudación del tracto interrumpido y de la mayor cabida de la siguiente finca:

«UNA CASA, en Avila, en la calle de Santo Domingo, núm. 11, de planta baja y corral, con puerta carretera a la misma calle, con una extensión superficial de ciento setenta y cinco metros cuadrados y cincuenta y tres decímetros cuadrados (175,53 metros cuadrados), que linda: izquierda entrando con Julián Torres González; derecha entrando, con Mariano González Muñoz, con José María González Rodríguez, Vidal González Varas y Víctor González Toribio, y fondo con Mariano González Muñoz y con Bernardo Jiménez Resina. No está sujeta a cargas y gravámenes de clase alguna».

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al folio 40, Tomo 962, Libro 57 de Avila, Finca número 3.453, siendo su última inscripción la 2.ª, a nombre de don Manuel Rofso Pescador, en la que consta una extensión de siete metros cincuenta centímetros de fachada y ocho metros noventa centímetros de espalda o testero, olvidándose consignar el fondo, o sea 20 metros, lo que supone una superficie aproximada de 164 metros cuadrados, siendo en la realidad una superficie de 175,53 metros cuadrados; los herederos del último titular registral, vendieron en Escritura Privada de 21 de junio de 1933, a don Tomás Jiménez Borreguero, y sus herederos a su vez, por es-

critura privada de 5 de agosto de 1982, elevada a escritura pública número 291, el 10 de febrero de 1984, de la Notaría de don Bonifacio Martín Ferreras, de Avila, venden a don Eduardo Collado González, señalándose en dichas escrituras —pública y privada— la cabida real de la finca, adquiriéndola el solicitante de este expediente del último propietario mediante Escritura Pública número 173, de 12 de junio de 1984, ante el Notario de Avila, don Alfredo Gilbar Hernanz. La finca se encuentra catastrada a nombre del solicitante, don Eduardo Collado de Alba.

Por providencia de esta fecha, acordó Su Señoría citar por el presente a los herederos del último titular registral don Manuel Rofso Pescador, a los vendedores indicados o sus causahabientes y a los colindantes, que serán citados por medio de cédula y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción pretendida, para que en término de diez días puedan comparecer en este expediente a alegar lo que a su derecho convenga, conforme dispone la regla tercera del artículo 20 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila, a 7 de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.732

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento ejecutivo sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 515/82, seguido a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, contra don José Alfonso Santamaría Hernández Prieta, en reclamación de un préstamo hipotecario ascendente a 4.971.498 pesetas, por principal, intereses y costas, sobre finca número 5, vivienda sita en la planta 4.ª de la casa número 5 de la calle Dr. Fléming, de esta capital, letra A. Inscrita al tomo 1.209, libro 119, folio 150, finca número 7.315-3.ª y por resultar de

la certificación registral que aparece una anotación preventiva de embargo, con posterioridad a la hipoteca, a favor de don Antonio Zurita Molina, por importe de 700.774 pesetas, por principal, intereses y costas, siendo desconocido el domicilio de dicho posterior acreedor y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hace saber al mismo por medio del presente la existencia del procedimiento a los fines y efectos que dicha regla expresa.

Dado en Avila, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.769

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado, número 188/84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Avila y su partido, ha visto estos autos número 188/84, de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de honorarios profesionales seguidos a instancia del Colegio de Arquitectos de Madrid en representación del colegiado don José Ignacio Paradinas Gómez, contra don Juan Sáez Pulpón, en rebeldía procesal y

FALLO: Que estimando como estimo la demanda formulada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, que actúa en sustitución del colegiado don José Ignacio Paradinas Gómez, representado por la Procuradora doña María Jesús Sastre Legido, contra don Juan Sáez Pulpón, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro que dicho demandado adeuda a don José Ignacio Paradinas Gómez, la can-

tidad de doscientas noventa y dos mil noventa y cuatro pesetas, condenándole, en consecuencia, al pago de la mencionada cantidad, más los intereses pactados correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda, condenándole además al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida en la Ley, salvo que dentro del término de cinco días se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.770

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado, número 190/84 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

Avila, trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Avila y su partido, ha visto estos autos número 190/84, de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de honorarios profesionales seguidos a instancia del Colegio de Arquitectos de Madrid en representación de la colegiada doña Cristina Matas Rodríguez de Alba, dirigido por el Letrado don Pedro Pablo Gómez Albarrán y representado por la Procuradora doña María Jesús Sastre Legido, contra don Prudencio Hernández Blázquez, en rebeldía procesal y

FALLO: Que estimando como estimo la demanda formulada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, que actúa en representación del Arquitecto doña Cristina Matas Rodri-

guez de Alba, representado por la Procuradora doña María Jesús Sastre Legido, contra don Prudencio Hernández Blázquez, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro que dicho demandado adeuda a doña Cristina Matas Rodríguez de Alba, la cantidad de ciento dos mil setecientas ochenta y seis pts., condenándole en consecuencia al pago de la mencionada cantidad más los intereses pactados correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, condenándole, además, al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida en la Ley, salvo que dentro del término de cinco días se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.772

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado, número 283/84 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Avila y su partido, ha visto estos autos número 283/84, de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de honorarios profesionales seguidos a instancia del Colegio de Arquitectos de Madrid en representación del colegiado don Carlos Martín Vega, dirigido por el Letrado don Pedro Pablo Gómez Albarrán y representado por la Procuradora doña María Jesús Sastre Legido,

contra el Ayuntamiento de Navalosa, en rebeldía procesal y

FALLO: Que estimando como estimo la demanda formulada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, que actúa en sustitución del colegiado don Carlos Martín Vega, representado por la Procuradora doña María Jesús Sastre Legido, contra el Ayuntamiento de Navalosa, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro que dicha entidad demandada adeuda a don Carlos Martín Vega, la cantidad de doscientas diez mil doscientas dos pesetas, condenándola, en consecuencia, al pago de la mencionada cantidad más los intereses pactados correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda y condenándola además al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la entidad demandada le será notificada en la forma prevenida en la Ley, salvo que dentro del término de cinco días se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.771

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

Don Julián Senovilla Callejo,
Juez de Distrito Sustituto de
Arévalo (Avila).

HAGO PUBLICO: Que en los autos de juicio de desahucio por falta de pago, que pende en este mi cargo con el número 14/83, seguido por el Procurador señor don José Luis Sanz Rodríguez, en nombre y representación de doña María Paz Hidalgo Martín y don Severino Domínguez Domínguez, contra el representante legal del Casino de Arévalo, he acordado proceder a la venta en segunda y pública subasta y en su caso tercera, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados al demandado:

25 mesas, tasadas en 40.000 pesetas.

122 sillas skay, tasadas en pesetas 59.000.

14 sillas madera, tasadas en 13.000 pesetas.

2 tableros electrónicos bingo, tasados en 25.000 pesetas.

3 pantallas televisión bingo, tasadas en 35.000 pesetas.

3 baffles, tasados en 5.000 pesetas.

1 mostrador bingo, tasado en 35.000 pesetas.

2 extintores, tasados en 10.000 pesetas.

1 acondicionador de aire, tasado en 2.000 pesetas.

1 juego de cortinas terciopelo rojo, tasado en 1.000 pesetas.

20 ceniceros cuadrados, tasados en 2.000 pesetas.

4 ceniceros circulares, tasados en 400 pesetas.

2 mesas metálicas oficina, tasadas en 4.000 pesetas.

2 sofás beige, tasados en 4.000 pesetas.

10 sillones simples beige, tasados en 16.000 pesetas.

2 sillones rojo, tasados en 4.000 pesetas.

1 silla madera, tasada en 900 pesetas.

5 mesas centro hierro y mármol, tasadas en 5.000 pesetas.

1 reloj pared antiguo, tasado en 70.000 pesetas.

1 florero blanco, tasado en 500 pesetas.

1 juego cortinas rojas, tasadas en 1.000 pesetas.

1 registradora Hugin, tasado en 1.500 pesetas.

1 cafetera marca Cimabli, tasada en 65.000 pesetas.

1 cámara hielo Coca-Cola, tasada en 19.000 pesetas.

16 botellines Coca-Cola, tasados en 350 pesetas.

15 botellines Fanta-Naranja, tasados en 330 pesetas.

5 botellines Fanta-Limón, tasados en 100 pesetas.

10 botellines tónica, tasados en 200 pesetas.

20 copas de licor, tasadas en 2.000 pesetas.

30 vasos agua, tasados en pesetas 3.000.

24 Biter Kas, tasados en 750 pesetas.

15 botellas licor enteras, digo empezadas, tasadas en 900 ptas.

31 botellas licor enteras, tasadas en 10.000 pesetas.

1 frigorífico pequeño Glamis, lleno de cervezas de 1/8, tasado en 25.000 pesetas.

1 frigorífico grande Leonar,

lleno de Fantas y Coca-Colas, tasado en 50.000 pesetas.

2 sofás beige, tasados en 4.000 pesetas.

7 sillones beige, tasados en pesetas 7.000.

1 sillón rojo, tasado en 1.000 pesetas.

1 pletina tocadiscos, tasada en 3.000 pesetas.

1 caja de 30 discos y 6 cassetes, tasados en 3.000 pesetas.

1 juego cortinas tela roja, tasado en 1.000 pesetas.

14 sillas madera, tasadas en 10.000 pesetas.

2 mesas juego madera, tasadas en 4.000 pesetas.

4 mesas pequeñas hierro y mármol, tasadas en 2.000 pesetas.

1 mesa de hierro y mármol blanco, tasada en 1.000 pesetas.

1 reloj de pared antiguo, tasado en 70.000 pesetas.

1 barómetro, tasado en 2.000 pesetas.

1 televisor Philips de 26 pulgadas, tasado en 65.000 pesetas.

1 pletina tocadiscos, tasada en 3.000 pesetas.

81 volúmenes de Spasa Calpe, tasados en 3.000 pesetas.

6 volúmenes Historia de España, tasados en 1.000 pesetas.

1 piano Stodart, en mal estado, tasado en 3.000 pesetas.

1 televisor Telefunken en mal estado, tasado en 2.000 pesetas.

2 mesas hierro y mármol, tasadas en 2.000 pesetas.

1 mesa madera juego, tasada en 2.000 pesetas.

4 sillas madera tapizadas rojo, tasadas en 4.000 pesetas.

19 libros rojo, tasados en 2.000 pesetas.

9 libros beige, tasados en 1.000 pesetas.

3 libros lomo marrón, tasados en 600 pesetas.

1 armario pequeño madera y cristales, tasado en 1.000 pesetas.

1 armario grande, madera y cristales, tasado en 1.500 pesetas.

37 libros en parte inferior armario, tasados en 2.000 pesetas.

76 libros de Literatura, tasados en 3.000 pesetas.

16 libros pequeños, tasados en 1.000 pesetas.

1 complemento tocadiscos Optimus, tasado en 3.000 pesetas.

2 sillones tapizados rojo mal estado, tasados en 2.000 pesetas.

2 mesas en mármol y hierro rectangulares, tasadas en 2.000 pesetas.

1 mesa hierro circular y mármol, tasada en 1.000 pesetas.

2 colchones espuma, tasados en 200 pesetas.

1 jergón hierro, tasado en 200 pesetas.

1 radiador eléctrico, tasado en 700 pesetas.

1 paquete de juegos tapetes, tasado en 500 pesetas.

2 juegos cortinas terciopelo rojo, en mal estado, tasados en 500 pesetas.

Total tasación, 726.130 pesetas.

La subasta de referencia tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Cañada Real de Burgos, el día ocho de noviembre próximo, a sus doce horas, para la segunda subasta, y para la tercera en su caso, el día quince de noviembre próximo, a sus doce horas, esta última para si resultare la anterior desierta. Siendo la primera con una deducción de un veinticinco por ciento y la tercera sin sujeción a tipo y se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes embargados se encuentran depositados en el local del Casino de Arévalo (Avila), Plaza Salvador, núm. 8, donde podrán ser examinados los cuales se adjudicarán en un solo lote y sin perjuicio de poderlos ceder a tercero.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el veinticinco por ciento.

3.º Que para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, cantidad equivalente al diez por ciento del avalúo.

Dado en Arévalo, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Ante mí, *Ilegible*.

—2.797

Ayuntamiento de El Hornillo

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contratación mediante concurso de la adjudicación del Bar de la Casa Sindical, queda expuesto al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

El Hornillo, 26 de septiembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.717

Ayuntamiento de El Hornillo

CONCURSO PARA CONTRATAR LA ADJUDICACION DEL BAR DE LA CASA SINDICAL

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1.º OBJETO.— Lo constituye la adjudicación del Bar de la Casa Sindical.

2.º TIPO.—El tipo de licitación al alza será el siguiente, sesenta mil pesetas (60.000 pesetas) al año; el segundo año abonará el precio de adjudicación del primer año, más el coste del índice de la vida, que marque el Gobierno y así sucesivamente hasta el quinto año.

3.º El contrato que se formalice tendrá una duración de cinco años.

4.º PAGO.—Se realizará semestralmente.

5.º PLIEGOS DE CONDICIONES.—Los Pliegos de Condiciones económico-administrativas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días laborables, durante las horas de oficina.

6.º GARANTIAS.—La garantía provisional para tomar parte en este concurso se fija en mil ochocientas pesetas (1.800 pesetas) y la definitiva que ha de constituir el adjudicatario será del 6 por 100 del valor en que se adjudique el concurso.

7.º PROPOSICIONES.— Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, y deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día inmediato anterior hábil al de la apertura de las plicas.

8.º APERTURA DE PLIEGOS.

Tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil una vez transcurridos diez días también hábiles de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D. N. I. número, expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, domiciliado en, conforme acreditado con poder bastantado), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de El Hornillo en el Boletín Oficial de la Provincia del día, relativo al concurso para contratar la adjudicación del bar de la Casa Sindical y del pliego de condiciones inherentes al mismo, cuyo contenido conoce y acepta se compromete a realizar dicho servicio por la cantidad de pesetas (en letra y número) si me es adjudicado.

Fecha y firma.

El Hornillo, 26 de septiembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.718

Ayuntamiento de El Hornillo

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contratación mediante concurso de la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

El Hornillo, 26 de septiembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.719

Ayuntamiento de El Hornillo

CONCURSO PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS

Ejecutando acuerdo de este

Ayuntamiento y de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1.º OBJETO.— Lo constituye la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias.

2.º TIPO.—El tipo de licitación a la baja será el siguiente, trescientas setenta y cinco mil pesetas (375.000 pesetas).

3.º El contrato que se formalice tendrá una duración de un año.

4.º PAGO.—Se realizará por mensualidades vencidas.

5.º PLIEGOS DE CONDICIONES.—Los Pliegos de Condiciones económico-administrativas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días laborables, durante las horas de oficina.

6.º GARANTIAS.—La garantía provisional para tomar parte en este concurso se fija en once mil doscientas cincuenta pesetas (11.250 pesetas) y la definitiva que ha de constituir el adjudicatario será del 6 por 100 del valor en que se adjudique el concurso.

7.º PROPOSICIONES.— Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, y deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día inmediato anterior hábil al de la apertura de las plicas.

8.º APERTURA DE PLIEGOS.—Tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil una vez transcurridos diez días también hábiles de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D. N. I. número, expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, domiciliado en, conforme acreditado con poder bastantado), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de El Hornillo en el Boletín Oficial de la Provincia del día, relativo al concurso para contratar la prestación

del servicio de recogida de basuras a domicilio y del pliego de condiciones inherentes al mismo, cuyo contenido conoce y acepta se compromete a realizar dicho servicio por la cantidad de pesetas (en letra y número) si me es adjudicado.

Fecha y firma.

El Hornillo, 26 de septiembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.720

Ayuntamiento de Viñegra de Moraña

ANUNCIO DE SUBASTA DE PRADOS

OBJETO.—El aprovechamiento de hierbas y pastos de todos los prados propiedad del Ayuntamiento enclavados en este término municipal, se reserva desde el día 9 de febrero de 1985 hasta la terminación del contrato los siguientes prados: Prado Grande o de Las Eras, Salmoral, Reguero de la Gata, Estrecho de la Mala Cocina, La Nava y El Barriagudo; en el Prado Grande o de Las Eras, se podrá efectuar aprovechamiento desde el 5 de junio de 1985 hasta la terminación del contrato.

DURACION.—Desde el día 7 de noviembre de 1984, hasta el día 29 de junio de 1985.

TIPO DE LICITACION.—Indice: 500.000 pesetas.

PLIEGO DE CONDICIONES.—En la Secretaría del Ayuntamiento, los días hábiles en hora de oficina.

GARANTIA.—La provisional del 3 por 100 del valor indice; la definitiva, el 6 por 100 del valor de adjudicación.

PROPOSICIONES.—Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina hasta el día hábil anterior al de apertura de plicas, con arreglo al siguiente modelo:

Don, natural de, domiciliado en, provisto de D. N. I. número, en nombre propio (en representación de, en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número, de fecha, relativo al aprove-

chamamiento de hierbas y pastos en Prados municipales de Viñegra de Moraña, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a los pliegos de condiciones que conoce y aceptar por la cantidad de pesetas.

Lugar, fecha y firma del licitador.

APERTURA DE PLICAS.—En la Casa Consistorial de éste, al día siguiente hábil, después de transcurridos también diez hábiles contados a partir del siguiente hábil de que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y a sus doce horas de la mañana.

SEGUNDA SUBASTA.—Si la primera quedara desierta, se celebrará al día siguiente hábil de transcurridos también cinco hábiles contados del siguiente de la celebración de la primera a la misma hora, lugar y fecha, bajo los mismos tipos de licitación y condiciones.

DOCUMENTACION.—Los licitadores habrán de acompañar resguardo de haber constituido la garantía provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad y poder en caso de ser representante.

Viñegra de Moraña, a 2 de octubre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.756

Ayuntamiento de El Tiemblo

EDICTO

Por parte de Hermanos Jiménez Muñoz, se ha solicitado licencia para la apertura de un local para el ejercicio de la actividad de Juegos Recreativos, situado en el Plaza de España, número 7, de esta villa de El Tiemblo.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a

presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Tiemblo, a 14 de agosto de 1984.

El Alcalde, *Carlos-Emilio Reviejo Hernández*.

—2.343

Ayuntamiento de Cillán

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Cillán, a 18 de septiembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.696

Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de tres millones de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 506.377.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 212.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 657.000.
 4. Transferencias corrientes, 1.525.431 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 99.192.
- Total, 3.000.000 de pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.080.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.851.200 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 30.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 38.800 pesetas.
- Total, 3.000.000 de pesetas.
- En Bercial de Zapardiel, a 26 de septiembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.713

Ayuntamiento de Gutierre Muñoz

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un periodo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales se entenderán denegadas.

Gutierre Muñoz, a 2 de octubre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.735

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre actual, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se anuncia que, teniendo carácter de aprobación inicial, estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones se presenten en tiempo y forma; debiendo resolverse en su caso, por el Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales, se entenderán denegadas.

En el supuesto de no manifestarse reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo con arreglo al artículo 14-2.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo municipal.

El Arenal, a 1 de octubre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.736

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 1 DE OCTUBRE DE 1984

PRIMERO. — ACTA ANTERIOR.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO. — FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS.—Se aprueban facturas por un importe de 481.249 pesetas.

TERCERO. — POLICIA URBANA.—3.1. Licencias de obras menores y de reforma parcial.—Se conceden cuatro licencias de este tipo.

CUARTO. — RUEGOS Y PREGUNTAS.—No se formularon ruegos ni preguntas.

En la Ciudad de Arévalo, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Alcalde, *Felipe Rogero*.—El Secretario, *José-Antonio Reglero*.

—2.741

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES (AVILA), POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA PUBLICA PARA LA ENAJENACION CONDICIONADA DE 20

HECTAREAS DE TERRENO PARA LA INSTALACION DE UNA FACTORIA DE ROCAS ORNAMENTALES, CON AUTORIZACION DE LA SUPERIORIDAD.

1. **OBJETO.**—Lo es la enajenación de 20 Hectáreas de terreno por subasta para la instalación de una Factoria de Rocas Ornamentales, a fin de mitigar el paro local, y condicionada entre otras a la edificación y puesta en marcha de la Factoria antes del día 27 de febrero de 1988.

2. **TIPO.**—3.500.000 pesetas al alza.

3. **PLIEGO DE CONDICIONES.**—Se encuentra para su examen en la Secretaría del Ayuntamiento.

4. **GARANTIAS.** — Provisional: el 3 por 100 del tipo de licitación. Definitiva: en 6 por 100 de la adjudicación.

5. **PRESENTACION DE DOCUMENTACION.**—En la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de despacho al público, durante veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las catorce horas del último día.

6. **MODELO DE PROPOSICION.**—D., de años, D. N. I., estado, profesión, vecino de, con domicilio en núm., por sí, o representación de, enterado de los pliegos de condiciones Jurídico Administrativas y demás documentos del expediente, así como los anuncios publicados en el Boletín Oficial del Estado número, de fecha, y Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha, se compromete a la adquisición del terreno objeto de esta subasta y ofrece la cantidad de (en letra) (en número) pesetas, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del citado pliego que declara conocer y acepta. (Fecha, firma y rúbrica del proponente).

7. **LUGAR, DIA Y HORA DE LA SUBASTA.**—Salón de Actos del Ayuntamiento, al día siguiente hábil transcurridos veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado y hora de las trece.

Las Navas del Marqués, a 1 de octubre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.816

Ayuntamiento de Villanueva de Gómez

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, se hallan expuestos al público los expedientes de modificación de las Ordenanzas reguladoras siguientes:

—Tasa sobre desagüe de canales y salidas de agua en terrenos de uso público.

—Entrada de carruajes en edificios particulares y puertas que abran al exterior.

—Tránsito de ganado por la vía pública.

—Tasa por rodaje y arrastre por las vías públicas.

—Arbitrio sobre perros.

Dichas modificaciones empezarán a regir a partir del primero de enero de 1985, y fueron aprobadas por la Corporación en Pleno en sesión del día 19 de septiembre de 1984.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificaciones de dichas Ordenanzas, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villanueva de Gómez, a 3 de octubre de 1984.

El Alcalde, *Antonio Miguel García*.

—2.737

Ayuntamiento de Mombeltrán

E D I C T O

URGENTE

Al día siguiente hábil, después de transcurridos diez, también

hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la adjudicación mediante subasta, del aprovechamiento de maderas-inaplazable por secos. Lote 4.º del Monte de U. P. número 16 del catálogo de los propios de este Ayuntamiento, año 1984.

OBJETO: Aprovechamiento de 517 Pinos Secos-inaplazable en todo el Monte de U. P. número 16 del Catálogo de este Ayuntamiento, con volumen de 463 metros cúbicos de madera en pie y con corteza.

TIPO DE LICITACION: Valor de tasación 601.900 pesetas. Valor Índice, 752.375 pesetas.

GASTOS DE EJECUCION DEL APROVECHAMIENTO: La cantidad de 451.888 pesetas; y 16.205 pesetas por operaciones facultativas del PAA.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaría de este Ayuntamiento, los días laborables de 10 a 13 horas, desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el anterior a la apertura de pliegos.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, expuestos al público durante el plazo de ocho días a efectos de oír reclamaciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de años, vecino de, con D. N. I., en nombre propio (o en representación de, según poder que presenta), por medio de la presente hace constar: Que conoce los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que han de regir la subasta del lote 4.º de 517 Pinos Secos-inaplazable, del Monte de U. P. número 16 del Catálogo, de los propios del Ayuntamiento de Mombeltrán, con 463 metros cúbicos de madera, comprometiéndose al cumplimiento de los mismos, así como a realizar dicho aprovechamiento, mediante la cantidad de pesetas, que abonará al Ayuntamiento de Mombeltrán.

(Fecha y firma del proponente).

Mombeltrán, 25 de septiembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.721

Ayuntamiento de Rasueros

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1/84, sobre Suplemento de Crédito por medio superávit, que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Rasueros, 2 de octubre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.751

Ayuntamiento de Flores de Avila

EDICTO

Por esta Corporación en pleno, en sesión de 18 de septiembre de 1984, con el voto favorable de 6 Concejales, siendo 6 los que de derecho la componen, fue aprobada definitivamente la Imposición de la Ordenanza y Tarifas sobre Postes y palomillas, cuyo acuerdo en extracto dice: «Visto el expediente de imposición de la Ordenanza y Tarifas sobre Postes y Palomillas, que ha sido tramitado e informado reglamentariamente, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, los reunidos por unanimidad acuerdan aprobar dicha Ordenanza y sus Tarifas que son las que a continuación se indican:»

Impuesto sobre postes y palomillas sobre los ingresos brutos: 1,5 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cum-

plimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Flores de Avila, 2 de octubre de 1984.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.752

Ayuntamiento de Muñogrande

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1984.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Muñogrande, a 3 de octubre de 1984.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.750

Ayuntamiento de Rasueros

EDICTO

Acordada por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 27 de septiembre pasado, la modificación de las Ordenanzas de Suministro de agua a domicilio, Desagüe de canalones a la vía pública, Tránsito de animales y Circulación de vehículos, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Rasueros, a 2 de octubre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.753